

PRECONTRATO DE TRABAJO

REUNIDOS

De una parte D., provisto de DNI nº, vecino de, domiciliado en la calle y de otra D., con DNI nº, vecino de, domiciliado en calle

INTERVIENEN

D., desde ahora La Empresa, actuando en nombre y representación de la mercantil, la cual tiene su sede social en según poder otorgado a su favor ante el Notario de en fecha de de y número de su protocolo.

D., desde ahora el Trabajador, en su propio nombre e interés.

Se reconocen los intervenientes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que el Trabajador en la actualidad y desde el de viene desarrollando sus servicios profesionales en la empresa, con categoría profesional de

Segundo. Que la Empresa tiene urgente necesidad de contar con los servicios de el Trabajador para ocuparse de labores de y por tal circunstancia está dispuesto a ofrecerle unas condiciones laborales que económica y profesionalmente consideradas mejoran las que actualmente viene disfrutando en su empresa y, consciente de que, para que no sufra perjuicios económicos derivados de su baja voluntaria y de falta de preaviso, no puede contar con sus servicios en este momento, por lo que le ofrece a través de este documento la suscripción de un precontrato laboral en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

I.- El Trabajador formalmente se compromete y obliga a solicitar ante su empresa a partir del día siguiente a la suscripción del presente precontrato, la baja voluntaria y la liquidación y finiquito, causando en consecuencia la extinción de su contrato de trabajo a partir de los quince días siguientes a dicha fecha.

II.- La empresa formalizará con el Trabajador el día de de el contrato de trabajo que se ajustará en su clausulado, como mínimo a las siguientes cláusulas:

1. Duración indefinida desde el inicio
2. Categoría profesional
3. Salario neto mensual de
4. Jornada de trabajo
5. Indemnización complementaria de la establecida en el Estatuto de los Trabajadores para el supuesto de resolución unilateral del contrato de trabajo por parte de la empresa o por voluntad del Trabajador por incumplimientos contractuales y por cualquier circunstancia, salvo el despido declarado procedente, de por encima de la indemnización que legalmente fija la Ley.

III.- El incumplimiento de lo pactado en el presente documento facultará a las partes para exigir ante la Jurisdicción competente los daños y perjuicios que se deriven.

En a de de

Firmado la Empresa

Firmado el Trabajador